

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente		
EYH - /2024		
BOCyL	SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE).

La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el periodo 2021-2027, como elemento planificador de la política de I+D+I y de la Sociedad de la Información de la Comunidad, es una agenda de transformación económica basada en la investigación y la innovación en la que se definen prioridades para generar ventajas competitivas que aprovechan las oportunidades y fortalezas existentes en el territorio.

El Objetivo 2 de la RIS3 contempla mejorar y fortalecer el ecosistema de investigación e innovación de Castilla y León y recoge que para conseguir la especialización inteligente es necesario disponer de un sistema de I+I sólido, que permita generar conocimiento, desarrollar soluciones innovadoras e implantarlas en el mercado y la sociedad. Esto implica disponer del talento y de las estructuras necesarias para la especialización.

Entre las entidades que forman parte de esta infraestructura de apoyo a la I+D+I se encuentran, como entidades fundamentales, los Centros Tecnológicos con sede en Castilla y León.

Mediante la generación o adquisición de conocimientos y su desarrollo en forma de nuevas tecnologías y servicios especializados, los Centros Tecnológicos actúan como puente entre la investigación básica y el tejido productivo, impulsando la mejora competitiva de las empresas, especialmente las PYMES y contribuyendo al desarrollo económico de su entorno

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de fomento y coordinación general de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en Castilla y León contempla, entre sus fines, fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en beneficio del interés general, así como potenciar la investigación en Castilla y León en áreas de excelencia científica, con especial atención a la investigación precompetitiva para los sectores estratégicos de la región y los sectores emergentes de actividad económica.

La Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo previsto en el Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, tiene atribuidas entre otras, las competencias de:

- La especialización productiva en sectores empresariales de Castilla y León.
- El diseño y coordinación de la política de emprendimiento e innovación para fomentar la creación de nuevas empresas con especial atención a las de base tecnológica.
- El fomento, coordinación y dirección de actuaciones orientadas a la digitalización, ciberseguridad e impulso de las tecnologías de la información y comunicación en el sector empresarial de Castilla y León, así como su crecimiento a través de la implantación de las nuevas tecnologías.

El artículo 10 atribuye las anteriores competencias a la Dirección General de Política Económica y Competitividad.

La RIS3 de Castilla y León para el periodo 2021-2027 plantea tres grandes prioridades de especialización para la Comunidad. Una de estas tres prioridades es la fabricación inteligente y la ciberseguridad y en su desarrollo se hace referencia a la inteligencia artificial (IA) como tecnología de especial relevancia.

En España se ha aprobado la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 (ENIA) el pasado 15 de mayo de 2024. La Estrategia indica que la IA se ha convertido en una pieza clave de la revolución tecnológica por su crecimiento y por su potencial de transformación, lo que se pone de manifiesto tanto para aplicaciones cotidianas, como para tareas con un altísimo grado de complejidad que manejan infinidad de variables, como pueden ser los sistemas de toma de decisiones que tratan de emular el comportamiento que tendría un ser humano.

Por ello se considera necesario impulsar la IA para aumentar la competitividad y el crecimiento del tejido empresarial y esto requiere abordar la generación de conocimientos y capacidades en este ámbito. La Estrategia de Inteligencia Artificial se estructura en torno a tres vectores de actuación principales:

- La necesidad de contar con las capacidades necesarias para hacer frente a una demanda creciente de productos y servicios de IA.
- El impulso a la adopción de IA con especial foco en el sector público y en las pequeñas y medianas empresas.
- La necesidad de fomentar una IA transparente, responsable y humanística.

La FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, en adelante, AIR INSTITUTE, es una organización de investigación privada, sin ánimo de lucro, orientada a la promoción y desarrollo de la investigación científica en el campo de la informática y la inteligencia artificial. Forma parte de la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León (NODDO) y está registrada en el registro de Fundaciones y Asociaciones de Castilla y León, contando con centros de trabajo en Valladolid y Salamanca.

Los objetivos de AIR INSTITUTE incluyen:

I. Promocionar y desarrollar investigación científica e innovación tecnológica en el campo de la informática, la inteligencia artificial y las tecnologías de la información y la comunicación; la transferencia y valorización del conocimiento en estas áreas con apoyo focalizado en la implantación de dichas tecnologías en las empresas, particularmente regionales y nacionales.

II. Promocionar la competitividad empresarial e internacionalización por medio de sistemas informáticos inteligentes y su aplicación en el tejido empresarial y la sociedad en general, entre otros en el sector agrario y energético, con especial atención a los retos medioambientales actuales.

III. Crear una sociedad de la información a través del desarrollo de sistemas inteligentes y otros avances en el campo de la informática; la atracción, retorno y retención del talento regional, nacional e internacional, así como facilitar e incentivar la incorporación de nuevos profesionales al sector; promover la colaboración con otros centros de investigación y universidades, especialmente de Castilla y León, a través de acuerdos y proyectos colaborativos.

En este contexto, la Fundación AIR INSTITUTE, quiere llevar a cabo el proyecto “Centro de Especialización en Espacio de Datos Inteligente en Zamora”, con el objetivo principal de crear en Zamora una infraestructura centrada en la investigación y el desarrollo en el ámbito de los espacios de datos y el desarrollo de modelos de inteligencia artificial (IA) para el tratamiento de los datos, presentando un proyecto a desarrollar en el periodo 2024-2027.

Con esta iniciativa de AIR INSTITUTE se pondrá en marcha en Zamora un laboratorio para investigar en el ámbito de los espacios de datos y las plataformas de gestión de datos inteligentes y este centro también permitirá a expertos, emprendedores y estudiantes a realizar investigación y desarrollo de tecnologías en este campo, potenciando la innovación y el emprendimiento. La creación de este laboratorio en Zamora no solo impulsará la formación de expertos en IA y el desarrollo de proyectos tecnológicos, sino que también fomentará la atracción de empresas y talento a la Comunidad, con el objetivo de convertir a Zamora en un referente tanto nacional como internacional en el campo de la inteligencia artificial.

La propuesta del proyecto que comprende la investigación y el desarrollo en el ámbito de los espacios de datos se inscribe de lleno en el marco del "PROTOCOLO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN ESPECIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ZAMORA CAPITAL Y SU ÁREA DE INFLUENCIA", y en particular, en su tercer eje estratégico: la innovación y digitalización como ejes de desarrollo local y autonómico.

Esta iniciativa de establecer un Centro de Especialización en Espacio de Datos Inteligente en Zamora está totalmente alineada con la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el periodo 2021-2027, así como con el Protocolo de intervención especial señalado y responde a una visión estratégica que va más allá de la mera generación de conocimiento. Este proyecto tiene como motivación activar la Comunidad mediante la transferencia de conocimiento, creando un ecosistema propicio para la innovación y el emprendimiento.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la naturaleza de AIR INSTITUTE, como un organismo de investigación privado, sin ánimo de lucro, que dispone de los recursos y capacidades necesarios para generar y aplicar conocimiento y desarrollo tecnológico dirigido a mejorar la competitividad del tejido productivo e industrial, con extensa experiencia innovadora en los campos de la informática, la computación, la inteligencia artificial y las tecnologías de la información y la comunicación; dado el carácter estratégico y el interés público de las actuaciones a desarrollar, y su repercusión social y económica y dada la especificidad de las actuaciones a desarrollar por la Fundación, no procede la realización de una convocatoria pública y están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa esta subvención.

Las actuaciones a desarrollar por AIR INSTITUTE en el proyecto “Centro de Especialización en Espacio de Datos Inteligente en Zamora” comprenderán la realización de actividades de I+D de metodologías, plataformas y propuestas que permitan mejorar y optimizar el análisis de datos con modelos de IA e IA Generativa y el acceso a los mismos a través de tecnologías de espacios de datos. También el proyecto comprende la formación, la difusión de los resultados, así como las actividades de transferencia de conocimiento, creando un ecosistema en Zamora para favorecer la innovación y el emprendimiento en esta materia.

En base a lo anterior, considerando que las actuaciones objeto de ayuda serán actividades primarias de carácter no económico de la Fundación AIR INSTITUTE vinculadas al centro de trabajo de Zamora y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C414/01), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 414, de 28 de octubre de 2022, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por tanto, esta subvención no tendrá la consideración de ayuda de Estado.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

Por ello y con el fin de facilitar el acceso a la financiación, el pago de la subvención se podrá realizar con carácter anticipado y por la totalidad de la ayuda concedida, con independencia del carácter plurianual de la ejecución del proyecto.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____ adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de una subvención a favor de la FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE), destinada al proyecto “Centro de Especialización en Espacio de Datos Inteligente en Zamora”, por un importe de 900.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10.467B01.7804E.9 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, en los términos previstos en el Anexo.

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernández Mañueco

Carlos Javier Fernández Carriedo

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE)

Primera. - Objeto y finalidad.

1. La subvención a la FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (AIR INSTITUTE) tiene por objeto financiar los gastos para el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprendidas en proyecto “Centro de Especialización en Espacio de Datos Inteligente en Zamora”, durante el periodo 2024-2027.

Un componente esencial del proyecto es la creación en Zamora de un laboratorio dedicado a los espacios de datos y plataformas de gestión de datos inteligentes. Este centro facilitará la creación y experimentación con plataformas tanto comerciales como open source para el almacenamiento, análisis y procesamiento de grandes volúmenes de datos, cruciales para el entrenamiento de modelos de IA.

Con esta infraestructura de vanguardia en Zamora, centrada en la I+D en el ámbito de los espacios de datos y la inteligencia artificial, se busca potenciar la economía basada en datos e inteligencia artificial, realizando actuaciones diversas que engloban la I+D independiente, la formación, la transferencia de conocimientos y la difusión de resultados. Este proyecto permitirá establecer a Zamora como un hub tecnológico en el ámbito de los espacios de datos y del uso de técnicas de inteligencia artificial para su tratamiento.

Las actuaciones a desarrollar se estructuran en seis paquetes principales:

- Coordinación.
- Investigación en el desarrollo de una plataforma de IA e IA Generativa.
- Investigación en el ámbito de los espacios de datos, y modelos de aprendizaje federado.
- Investigación en la integración y desarrollo de tecnologías DLT (Distributed Ledger Technology).
- Laboratorio de transferencia de conocimiento y formación.
- Difusión y diseminación.

2. El presupuesto de las actuaciones a realizar por AIR INSTITUTE en el periodo 2024-2027 se distribuye conforme al siguiente plan de ejecución anual:

AÑO	CUANTÍA
2024	187.412,24 €
2025	301.987,50 €
2026	307.387,50 €
2027	103.212,76 €
	900.000,00 €

3. Queda excluida del objeto de esta subvención la actividad económica, entendiéndose como tal, además de la investigación llevada a cabo bajo contrato con cualquier agente, el alquiler de las infraestructuras de investigación y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que no respondan a las condiciones exigidas y contempladas en el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación relativas a la financiación pública de actividades de naturaleza no económica.

Segunda. - Periodo de realización de las actuaciones y gastos subvencionables.

1. La subvención asignada al proyecto se podrá aplicar hasta el 31 de diciembre de 2027 y se destinará a cubrir las inversiones y gastos directamente imputables a la ejecución del proyecto conforme a lo que se determina en el presente apartado y se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las actuaciones objeto de subvención podrán llevarse a cabo en el periodo comprendido desde el 24 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Los gastos imputables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable. Los gastos realizados deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado cuarto.

2. Se considerarán gastos subvencionables los relacionados directamente con las actuaciones y actividades identificadas, conforme a lo que se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La subvención se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal, tanto de personal propio o nuevas contrataciones del beneficiario directamente involucrado en la ejecución de la actuación, vinculados al centro de trabajo de Zamora.
- b) Colaboraciones externas.
- c) Costes de adquisición, mantenimiento y amortización de activos materiales tales como hardware, sensores, automatismos y equipos. Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo costes por uso de soluciones y aplicaciones. Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- d) Gastos generales, en base a los justificantes de gasto y pago correspondientes.
- e) Gastos asociados al informe de auditoría.

Tercera. - Anticipos.

Se podrá realizar un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de aportar garantías, ni previa justificación, dado que la entidad beneficiaria carece de ánimo de lucro.

Este pago anticipado tendrá el carácter de pago a justificar y su justificación se efectuará conforme se establece en el apartado siguiente.

Cuarta. - Forma y plazos de justificación.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención, revestirá la modalidad de “Cuenta Justificativa con aportación de informe de auditor” de los gastos realizados, que será remitida por el beneficiario a la Consejería de Economía y Hacienda.

Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria técnica justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Informe de auditoría emitido por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Asimismo, se deberán aportar los justificantes de gasto y pago.

2. Se realizarán justificaciones y liquidaciones parciales correspondientes a cada anualidad, con las condiciones y los requisitos que se establezcan específicamente en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda.

Para ello el beneficiario presentará la justificación de actividades realizadas en cada anualidad prevista en el periodo subvencionable, mediante la cuenta justificativa. La cuenta justificativa correspondiente a cada uno de los cuatro años en los que se ejecutarán las actuaciones, deberá ser presentada como plazo máximo, el 31 de marzo del año siguiente.

Los fondos que resulten no utilizados en una anualidad, con un límite que no podrá superar el 25% del presupuesto de dicha anualidad, pasarán de forma automática a la siguiente anualidad y a los mismos conceptos de gasto de los que proceden, previa comunicación de esta circunstancia al órgano concedente, en el momento de la presentación de la cuenta justificativa. Esto no será de aplicación en la última anualidad del proyecto, correspondiente al año 2027.

3. La comprobación formal para la liquidación de la subvención correspondiente a cada anualidad se realizará sobre la cuenta justificativa presentada. La Consejería de Economía y Hacienda, examinados los documentos y realizadas las inspecciones y comprobaciones que resulten necesarias, emitirá un informe que acreditará el cumplimiento de los requisitos y

condiciones exigibles hasta ese momento, formulándose la propuesta de liquidación de la subvención correspondiente a dicha anualidad.

4.- Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Quinta. - Subcontratación.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas hasta un porcentaje que no exceda del 70% del importe total del proyecto subvencionado, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la resolución de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha resolución.

Séptima. - Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones con el beneficiario se realizarán por procedimientos electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.